RESOLUCIÓN NÚMERO **128 DE**

(**3 de marzo de 2022**)

"Por la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

C O N S I D E R A N D O

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del **PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL "UN NUEVO ACUERDO INSTITUCIONAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESCUELA 2021-2024**", para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnicas, tecnológica y de ingenierías.

Que, la Institución se encuentra vinculada a la **FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI** pionera en el desarrollo de procesos de investigación formativa a gran escala en Colombia, desde el año 1998 viene convocando de manera masiva principalmente a estudiantes de educación superior en encuentros departamentales, nacionales e internacionales de semilleros de investigación. En la actualidad REDCOLSI centra esfuerzos en aumentar la producción intelectual de sus participantes a través de la producción de revistas, libros y eventos lo que permite continuar acreditando el trabajo investigativo de los jóvenes estudiantes y emprendedores de Colombia.

Que, la **FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI,** es una organización sin ánimo de lucro articulada con la educación básica, secundaria y terciaria, líder en la consolidación de una cultura investigativa fundamentada en la formación y el trabajo en red de semilleros de investigación, mediados por escenarios de socialización, gestión y apropiación social del conocimiento.

Que, en la actualidad la **FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI** se posiciona como el movimiento de Semilleros de Investigación más grande de Latinoamérica, y realiza el Encuentro Nacional e Internacional de Ciencia, Innovación, Desarrollo y Emprendimiento más grande de Colombia.

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, como miembro de la **FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI,** tiene los siguientes derechos:

- Participar con voz y voto en las decisiones que tome el nodo Bogotá – Cundinamarca.
- Postularse como candidata a la sede del ENCUENTRO REGIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN.
- Publicar artículos en la revista del nodo.
- Participar en el encuentro regional de semilleros.
- Participar en las actividades de formación programadas por el nodo Bogotá – Cundinamarca.

Que, la vinculación de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** a la **FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI** permite contar con los siguientes servicios:

- Investigación formativa.
- Formación en investigación.
- Trabajo en red.
- Participación en eventos de ciencia, tecnología, innovación e investigación.
- Formación y capacitación para los integrantes de los semilleros de investigación.
- Participación en los encuentros de semilleros de investigación.

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, a través de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, requiere realizar el pago para la renovación de la membresía como miembro de la **FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI,** para el periodo 2022.

Que, el valor a cancelar corresponde a la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($900.000)**, incluido impuestos, gastos y retenciones.

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 8622 del 02 de marzo de 2022 expedido por el profesional especializado del área de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo anterior se establece la necesidad de realizar el pago por la renovación de membresía a la **FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI** identificada con NIT 900.014.966-5.

Que, en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. AUTORIZAR el pago de renovación de la membresía como afiliado para la vigencia 2022, a favor de **FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI,** por valor de **NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($900.000)**, incluido impuestos, gastos y retenciones, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 8622 de 2 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR la correspondiente transferencia electrónica por valor de **NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($900.000)**, a la Cuenta Corriente Número 901236604 del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

ARTICULO 3°. COMUNICAR del contenido de la presente resolución a las áreas de Presupuesto y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el Art. 75 de la Ley 1437 de 2011.

C O M U N Í Q U E S E Y C U M P L A S E

Dada en Bogotá, a los 03 días del mes de marzo de 2022

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ángela María Bautista García- Profesional de Apoyo Rectoría
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Hno Armando Solano Suárez - Vicerrector de Investigación

Elaboró: Alicia Mancera Barriga - Técnico Administrativo Vicerrectoría de Investigación